

RESUMEN EJECUTIVO

Entidad: Servicio Departamental de Riego Tarija

Referencia: Informe de Supervisión sobre el cumplimiento del mandato legal relacionado con las funciones y atribuciones asignadas al Servicio Departamental de Riego Tarija y recursos captados para su ejecución en la entidad.

Informe N°: ET/GP09/Y22 G1

Objetivo: Emitir pronunciamiento sobre el cumplimiento del mandato legal relacionado con las funciones y atribuciones asignadas al SEDERI - Tarija y los recursos captados para su ejecución en la entidad.

Objeto: El objeto de la supervisión constituyó toda la información y documentación obtenida, sobre el cumplimiento del mandato legal de las funciones y atribuciones asignadas al SEDERI – Tarija y los recursos captados para su ejecución en la entidad, con base en la Ley N° 2878 de 8 de octubre de 2004 y sus Decretos Reglamentarios Nrs. 28817, 28818, 28819 de 2 de agosto de 2006.

Período: Gestiones 2021 al 25 de abril de 2022

Resultados:

Como resultado de la Supervisión, se identificaron las siguientes observaciones:

- 2.1. Inexistencia del Plan Departamental de Riego.
- 2.2. Falta de aprobación del Plan Estratégico Institucional del SEDERI – Tarija 2020-2024.
- 2.3. Deficiencias en la elaboración del Plan de Operaciones Anual del SEDERI – Tarija.
- 2.4. Falta de gestión por parte del SEDERI – Tarija para la captación de recursos de financiamiento.
 - a) Falta de Convenio intergubernativo para la transferencia de recursos por parte del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija.
 - b) Falta de gestiones y estrategias para la captación de recursos propios.
- 2.5. Ausencia de políticas y mecanismos de coordinación para la ejecución de funciones y atribuciones del SEDERI – Tarija.
- 2.6. Falta de Manual de Procesos y el Reglamento de infracciones y sanciones de registro y uso de aprovechamiento de fuentes de agua.
- 2.7. Falta de priorización de cuencas de desarrollo integral con riego.
- 2.8. Deficiencias en el proceso de otorgación de registros colectivos.
 - a) Conformación inoportuna de la comisión de revisión de carpetas de usos y costumbres para registros colectivos.

b) Inadecuada revisión a la documentación correspondiente de las carpetas de registro colectivo.

2.9. Inexistencia de un Sistema de Información de Riego y falta de actualización del Padrón Departamental de Registros y Autorizaciones.

Conclusión:

En consideración a los resultados expuestos, se concluye que el Servicio Departamental de Riego Tarija, a través de las instancias correspondientes, no efectuó acciones suficientes para el cumplimiento del mandato legal relacionado con las funciones y atribuciones asignadas y los recursos captados para la ejecución de las mismas; aspecto que no permite garantizar el aprovechamiento sostenible de los recursos hídricos en las actividades de riego, para la producción agropecuaria y forestal, su política, marco institucional, regulatorio y de gestión de riego, otorgando y reconociendo derechos, estableciendo obligaciones y procedimientos para la resolución de conflictos, garantizando la seguridad de las inversiones comunitarias, familiares, públicas y privadas.

----- O -----